

**Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.**

**El presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes dispensado. el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la Comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Héctor Suárez Basurto:**

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo nuevamente con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega, mediante el cual se propone reformar la fracción XV del artículo número 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El eje central de esta propuesta es fortalecer uno de los principios

fundamentales de todo sistema democrático, la rendición de cuentas, rendir cuentas no es únicamente cumplir con la formalidad administrativa es una obligación ética, política y legal que tiene las personas servidoras públicas frente a la ciudadanía, quien es la que legitima la depositaría de la Soberanía.

En el ámbito municipal, este principio adquiere una relevancia particular, ya que es el Municipio donde la ciudadanía tiene el contacto más directo con sus autoridades y donde las decisiones impactan de manera inmediata en la vida cotidiana de las comunidades.

Nuestra Constitución en su artículo 6 reconoce el Derecho de todas las personas al acceso a la información pública, así como a buscar, recibir y difundir información por cualquier medio.

Este Derecho es la base de la transparencia y de la participación ciudadana informada, en congruencia con este mandato constitucional, la

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece diversas obligaciones para las autoridades municipales, entre ellas las de las y los regidores de presentar su informe anual de actividades ante el Ayuntamiento.

Sin embargo, la rendición de vigente, la redacción vigente de la fracción XV del artículo 80 no garantiza que dicho informe sea accesible a la ciudadanía, lo que limita el ejercicio pleno del derecho a la información y debilita los mecanismos de rendición de cuentas a nivel local.

La iniciativa que hoy dictaminamos parte de una distinción ampliamente reconocida en la teoría democrática, la rendición de cuentas que se da entre las instituciones del propio gobierno y la rendición de cuentas que se ejerce directamente frente a la ciudadanía.

Las y los regidores como integrantes del Cabildo desempeñan un papel clave en la toma de decisiones municipales, por ello, resulta

fundamental que informen de manera clara y accesible sobre las acciones realizadas, las gestiones emprendidas y los resultados obtenidos durante su ejercicio.

Hacer públicos estos informes permite fortalecer la transparencia, fomenta la participación ciudadana, genera confianza en las instituciones y contribuye a consolidar gobiernos municipales más abiertos y responsables del estudio integral de la iniciativa.

Esta comisión dictaminadora concluyó que no contraviene Derechos Humanos. no se opone a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni invade la esfera de competencias propias de los Ayuntamientos, cabe señalar que en la en la redacción del proyecto final del dictamen se contemplan adecuaciones con el objeto de no afectar la autonomía de los Ayuntamientos ni trastocar la esencia de lo ya establecido en la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, salvaguardando en todo momento la facultad opcional de cada regidora y regidor respecto de la forma en la que habrán de presentar sus informes con esta reforma se logra un equilibrio adecuado, se fortalece la transparencia y la rendición de cuentas sin imponer cargas excesivas ni se imponen obligaciones no legales a los miembros de los Ayuntamientos.

Esta forma contribuye a la construcción de una cultura democrática basada en la apertura, la responsabilidad y la cercanía entre autoridades y ciudadanía, por lo anterior, quienes integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos que la reforma propuesta es pertinente, necesaria y jurídicamente viable, por lo que sometemos a la consideración de este Pleno el presente dictamen solicitando respetuosamente su voto a favor.

Es cuanto, diputado presidente.